



**“CONTRATACIÓN SERVICIO DE INTERNET
DEDICADO FIBRA ÓPTICA 2024 - 2027”**

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2501 / 1

QUILLÓN, 18 ABR 2024

VISTOS:

1. Certificado N°100 de fecha 16.04.2024, que aprueba contrato por el Concejo Municipal, según acuerdo N°820/2024, por sobrepasar el periodo alcaldicio;
2. Acta de evaluación de fecha 10.04.2024, firmada por los miembros de la comisión de evaluación;
3. Apertura electrónica de fecha 08.04.2024;
4. Licitación pública ID: 4352-2-LE24;
5. Decreto Alcaldicio N°1.821, de fecha 21.03.2024, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales, formularios anexos y designa comisión de evaluación;
6. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2024;
7. El proyecto denominado **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA ÓPTICA 2024 – 2027”**;
8. Las Bases Administrativas Especiales, Técnicas y demás antecedentes, para la realización del proyecto denominado **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA ÓPTICA 2024 – 2027”**;
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°99/2024 de fecha 18.03.2024, emitido por el Director de Adm. y Finanzas;
10. Ficha técnica de requerimiento N°07 de fecha 13.03.2024, emitida por la Dirección de Informática;
11. Decreto Alcaldicio N°399 de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal;

12. Decreto Alcaldicio N°7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;
13. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
14. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
15. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
17. La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
18. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y Prestación de servicios;
19. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
20. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que se requiere la contratación del servicio de internet dedicado fibra óptica, durante el periodo 2024 – 2027, con el fin de facilitar el desarrollo de las funciones propias de la municipalidad y servicios incorporados.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.
- ~ Licitación pública ID: 4352-2-LE24, denominada "**CONTRATACIÓN SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA ÓPTICA 2024 – 2027**".
- ~ Apertura electrónica de fecha 08.04.2024, y las ofertas recibidas por parte de los proveedores **PACÍFICO CABLE SPA Y TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**
- ~ Acta de evaluación de fecha 10.04.2024, firmada por los miembros de la comisión de evaluación, designados según Decreto Alcaldicio N°1.821/2024.
- ~ Certificado N°100/2024 de fecha 16.04.2024, de acuerdo de Concejo Municipal N°820/24, que aprueba por unanimidad el contrato de prestación de servicios, denominado "**CONTRATACIÓN SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA ÓPTICA 2024 - 2027**", por superar el periodo alcaldicio.



DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE**, licitación pública ID: 4352-2-LE24, denominada “**CONTRATACIÓN SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA ÓPTICA 2024 – 2027**”, al proveedor **PACÍFICO CABLE SPA**, R.U.T.: 96.722.400-6, por un monto total de **\$23.562.036.-** (veintitrés millones quinientos sesenta y dos mil treinta y seis pesos), impuesto incluido. Por un periodo de 36 meses.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra a través del portal **www.mercadopublico.cl**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/CC/JSR.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Informática

